

En el concepto en que ambas partes intervienen, se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de éste Convenio y al efecto

EXPONEN

1. Que el Ministerio de Fomento actúa en base a la competencia que el artículo 149, 11ª y 13ª de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de la ordenación del crédito y coordinación de la planificación general de la actividad económica.
2. Que la Ciudad de Melilla, de acuerdo con el artículo 21.1.1ª de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostenta las competencias en materia de ordenación del territorio urbanismo y vivienda, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo, habiéndose procedido, para el ejercicio de estas competencias, al traspaso de funciones y servicios en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda mediante Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero.
3. Que al amparo del Plan de Dotaciones Básicas para Melilla, aprobado por el Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1986, y con el fin de paliar la carencia de viviendas de un sector de la población, con la ejecución de las actuaciones programadas en dicha materia por la Ciudad de Melilla, y figurando en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.003 y en los de la Ciudad de Melilla la consignación económica para la financiación de las actuaciones en materia de vivienda que se relacionarán, es por lo que ambas partes, en representación de las respectivas Administraciones, y dentro del marco que establece el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El presente Convenio tiene como finalidad la de regular la cofinanciación entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad de Melilla para la Construcción de diversas promociones de Viviendas de Promoción Pública incluidas dentro del Plan de Dotaciones Básicas para Melilla, y mediante las aportaciones que, dentro del límite que cada una asume, ambas partes se comprometen a realizar.